

En el marco de la reforma de Educación Superior Tecnológica y de acuerdo con el plan de estudios vigente:

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CD. VICTORIA

## **CONVOCA**

A los/las estudiantes regulares de nivel licenciatura que tengan aprobado el 80% de sus créditos académicos, para participar en el:

**“PROGRAMA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES”**

**PERIODO: AGOSTO-DICIEMBRE-2022**

Dando así cumplimiento al Manual de Procedimientos correspondiente, en su parte de asignación y acreditación de:

### **LA RESIDENCIA PROFESIONAL**

Es la pertenencia temporal en la empresa u organismo de servicios, productivos y sociales de un/una estudiante que participe a través del desarrollo de un proyecto específico en la aplicación de técnicas que le permitan incorporarse al trabajo profesional; el proyecto de residencia profesional debe ser asesorado por instancias académicas y empresariales.





## OBJETIVO GENERAL

Propiciar la aplicación de los conocimientos adquiridos en el aula y el ámbito laboral, permitiendo a él/la estudiante descubrir nuevas posibilidades ante una experiencia profesional real, al mismo tiempo que se está formando.

## I. ÁMBITOS DE DESARROLLO

La residencia profesional se acreditará mediante la estancia y realización de proyectos afines con la carrera que estudia, con carácter regional, nacional o internacional, en cualquiera de los siguientes ámbitos:

1. Sector social, productivo y bienes servicios.
2. Innovación y desarrollo tecnológico.
3. Investigación.
4. Diseño y/o construcción de equipo.
5. Evento nacional de innovación tecnológica en la etapa nacional.
6. Veranos científicos o de investigación.
7. Proyectos propuestos por la academia que cuente con la autorización del departamento académico.

## II. DURACIÓN Y DESARROLLO

1. La duración de la residencia profesional es de 500 horas acumuladas con un valor de 10 créditos a cubrirse en un lapso de tiempo de 4 meses como mínimo y 6 meses como máximo.



2. Dada de alta la residencia profesional en la inscripción, se dará cumplimiento al proyecto aprobado por la Academia, asignado por el departamento Académico y aceptado por la empresa u organismo.

3. El/La residente recibirá asesoría y supervisión, de acuerdo con el cronograma de actividades del proyecto propuesto y aprobado, esto será en el lugar de la residencia o en el instituto.

4. Al término de la residencia será requisito para la acreditación, la elaboración del proyecto final, aprobado por ambos asesores (interno/a y externo/a), en cual deberá ser entregado al departamento Académico para obtener la calificación final.

Los aspectos que deberán considerarse para la elaboración del proyecto final serán los siguientes:

CAPÍTULO	ESTRUCTURA DEL REPORTE DE RESIDENCIA PROFESIONAL.
Preliminares	Portada. Agradecimientos. Resumen. Índice.
Generalidades del proyecto	Introducción. Descripción de la empresa u organización y del puesto o área del trabajo el estudiante. Problemas a resolver, priorizándolos. Objetivos (General y Específicos). Justificación.



Marco teórico	Marco Teórico (fundamentos teóricos).
Desarrollo	Procedimiento y descripción de las actividades realizadas.
Resultados	Resultados, planos, gráficas, prototipos, manuales, programas, análisis estadísticos, modelos matemáticos, simulaciones, normatividades, regulaciones y restricciones, entre otros. Solo para proyectos que por su naturaleza lo requieran: estudio de mercado, estudio técnico y estudio económico.  Actividades Sociales realizadas en la empresa u organización (si es el caso).
Conclusiones	Conclusiones de Proyecto, recomendaciones y experiencia personal profesional adquirida.
Competencias desarrolladas	Competencias desarrolladas y/o aplicadas.
Fuentes de información	Fuentes de información.
Anexos	Anexos (carta de autorización por parte de la empresa u organización para la titulación y otros si son necesario).  Registros de Productos (patentes, derechos de autor, compraventa del proyecto, etc.).

5. El asesor interno asentará la calificación de las residencias profesionales con el Vo. Bo. del jefe del departamento académico.



### III. PROCEDIMIENTO BÁSICO Y CALENDARIZACIÓN

1. **Podrá inscribirse al programa semestral:** De las residencias profesionales los/las estudiantes que hayan cubierto los siguientes requisitos:

1. Tener acreditado el servicio social.
2. Tener acreditadas las actividades complementarias.
3. Tener aprobado el 80% de créditos de su plan de estudios.
4. No contar con asignaturas de curso especial.

2. **El periodo de la residencia profesional:** Es de 22 de Agosto 23 de Diciembre del 2022, con permanencia de 500 horas en la empresa u organismo.

3. **El residente tiene como plazo 15 días naturales:** a partir de la fecha de conclusión de su residencia, para la entrega del reporte final de Residencia Profesional en formato digital a la División de Estudios Profesionales.

4. **El residente se sujetará a las siguientes indicaciones:**

**Solicitar información de vacantes:** Puede solicitar en la Oficina de Residencias Profesionales del Depto. de Gestión Tecnológica y Vinculación y/o a los Coordinadores de Carrera, las vacantes disponibles en empresas u organismos para la realización de sus residencias o el Banco de Proyectos.

**El residente elaborará el Reporte Preliminar:** Con base a entrevistas realizadas al personal de la empresa u organismo, donde se encontrará adscrito y deberá ser entregado a el/la coordinador/a correspondiente, a partir del 22 de Agosto al 9 de Septiembre del 2022.

*Los formatos los podrás descargar desde la pág. del tecnológico*





[www.cd victoria.tecnm.edu.mx](http://www.cd victoria.tecnm.edu.mx) opción alumnos (residencias profesionales).

5. **Revisión del Reporte Preliminar:** Serán turnados a los departamentos académicos por los coordinadores para su revisión.

6. **Dictamen del reporte preliminar:** La fecha límite de entrega será el 23 de Septiembre del 2022, por parte de los departamentos Académicos al Departamento de la División de Estudios Profesionales, mediante el formato Código ITCV-AV-RG-8510-24. El departamento Académico podrá aceptar, revisar, modificar el reporte preliminar, o si se da el caso rechazar; para esto realizará la publicación de los resultados, asignando el asesor (interno) en caso de que no sea rechazado dicho dictamen.

7. **El alumno dará de alta:** las residencias profesionales durante el periodo de inscripción, recuerda que es una materia más dentro de tu retícula (tiene valor curricular de 10 créditos).

8. **Carta de presentación y agradecimiento:** de la residencia profesional mediante el formato código ITCV-AV-RG-8510-21, la carta de presentación se elaborará por parte de la oficina de Prácticas Profesionales del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación a más tardar en 3 días, por lo que posteriormente el residente deberá de quedarse con una copia y entregar al representante de la empresa u organismo.

9. **El residente deberá de entregar la solicitud de la residencia profesional.** La solicitud deberá ser impreso en tres juegos, firmado por el alumno (llenado a computadora) y entregado una original a la Oficina de Prácticas Profesionales del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, la segunda al Coordinador de carrera y el tercero para el/la estudiante, en el formato con Código ITCV-AV-RG-8510-20.



**La recepción de solicitud de las residencias profesionales será:**

**8 al 19 de Agosto del 2022.**

10. **La carta de aceptación:** El representante de la empresa u organismo elaborará la carta de aceptación original firmada y sellada, misma que deberá entregar una a la oficina de Prácticas Profesionales del departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, y otra a la coordinación de carrera a más tardar en 5 días hábiles posteriores a la fecha de la carta de aceptación de el/la estudiante.
11. **Seguimiento del proyecto:** Al llevar a cabo la residencia profesional el/la estudiante deberá reportar a su asesor(a) interno(a) los avances con respecto al cronograma de actividades del reporte preliminar, dicha información se deberá registrar por parte de él/la asesor(a) interno(a) en el formato de seguimiento de proyecto de residencias profesionales Código-ITCV-AV-RG-8510-25.
12. **Oficio de Terminación:** La empresa u organismo deberá emitir en original el oficio de terminación que haga constar que el/la estudiante terminó su periodo de residencia profesional, y entregar a la oficina de Prácticas Profesionales del departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.
13. **Evaluación:** El/la asesor(a) interno(a) y externo(a) deberá registrar dos evaluaciones parciales en el formato **XXIV. FORMATO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL** y una evaluación final en el formato **XXX. FORMATO DE EVALUACION DE REPORTE DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL**.
14. **Reporte Final o Proyecto de Residencias Profesionales:** el/la estudiante deberá entregar del Reporte Final o Proyecto de Residencias Profesionales al departamento Académico correspondiente, para la elaboración del Registro de Evaluación Residencias Profesionales, deberá anexar en copia los siguientes documentos:





1. Solicitud de Residencias Profesionales
2. Carta de Presentación
3. Carta de Aceptación
4. 1ra. y 2da. Evaluación (parciales)
5. Evaluación de Reporte de Residencias Profesionales (final)
6. Seguimiento de Proyecto de Residencias Profesionales
7. Constancia de terminación por parte de la Empresa/Dependencia.
8. Registro de calificación final.

El residente entregará el Reporte Final en CD, a él/la coordinador(a) de carrera con los anexos antes mencionados.

#### IV. BASES COMPLEMENTARIAS

1. El/la estudiante tendrá una sola oportunidad para acreditar su residencia profesional.
2. El/la estudiante que, por alguna razón no apruebe su residencia, no obtendrá los 10 créditos correspondientes a la residencia profesional.
3. Las 500 horas para la acreditación de la residencia profesional, pueden ser acumuladas en periodos discontinuos, si el proyecto de residencia lo justifica, siempre y cuando el Comité Académico lo recomiende y el/la director(a) del instituto lo autoriza.
4. Cuando por circunstancias especiales, huelga, quiebra, clausura de la empresa o enfermedad el/la estudiante, justificada medicamente, se trunque el proyecto, tendrá un plazo de 5 días hábiles para solicitar su baja como residente, en el departamento académico de su especialidad con su coordinador respectivo.
5. En caso de que el/la candidato(a) a residencias sea estudiante trabajador(a) en un área a fin a su especialidad, podrá proponer su propio proyecto, directamente a él/la coordinador (a) de carrera respectiva, teniendo como fecha límite el 9 de Septiembre del 2022.





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico de Cd. Victoria  
Subdirección Académica  
Instituto Tecnológico de Cd. Victoria

6. Por normatividad empresarial, el/la residente debe contar con seguro contra riesgos para poder desarrollar su residencia profesional. El seguro facultativo (IMSS) se obtiene mediante el trámite que el/la estudiante realiza en el departamento de Servicios Escolares.

Para una mayor información, puede acudir con su coordinador(a) de carrera o en el departamento Académico correspondiente y al departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, a partir de esta publicación.

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica*  
**VERDAD, HONESTIDAD Y SERVICIO**

**Dra. Araceli Maldonado Reyes**  
Directora

